ADENDA Nro. 03/2012
DEL
Contrato Nº 019/2012
Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2012
"Construcción de Regularización Asfáltica sobre empedrados de la Ciudad de Santa Rosa Misiones"
ID Nº 231.008

CONTRATISTA: Consorcio Santa Rosa

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE MISIONES, que en el texto de este Contrato se identificará como **La CONTRATANTE,** con domicilio en Monseñor Gabino Rojas 691 esq. Dr. Martin María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Dr. ARTURO MARTINEZ JARA,** con Cedula de Identidad Nro. *C.I.Nº 378.029 y el Sr.* ***EDGAR MARTINEZ ROMERO,*** *con C.I Nº 2.363.306, en carácter de Secretario General de la Institución,* el **Lic. WALTER RAMÓN AQUINO C.I. 2.052.807,** en su carácter de Secretario de Hacienda, la **Sra. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, con **C.I. 1.237.791**, en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y la firma **Consorcio Santa Rosa (EDIVI S.A)**, con **RUC Nº 80002899-6**, a quien en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en Gral. Díaz N°871, Asunción, República del Paraguay, representado por el **ING. EMILIO NORBERTO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ**, con C.I. N° 217.833, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato para la Construcción de Regularización Asfáltica sobre Empedrado en Santa Rosa Misiones, en el marco del llamado a Licitación por SBE Nº 02/2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

Cláusula Primera: Objeto de la Addenda

La Gobernación Departamental de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de contrataciones Publicas en su **Art. 62 "Convenios modificatorios en obras publicas",** en caso de fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original...y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento de monto y plazo originalmente pactados y que no tengan objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato inicialmente firmado, conforme al **Art. 62 "Convenios modificatorios en obras públicas"**

La ampliación efectuada al contrato será cuanto sigue:

OBRA. REGULARIZACION ASFALTO SOBRE EMPEDRADO EN LA CIUDAD SAN JUAN BAUTISTA

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Regularización de galibo sobre empedrado	Tn	90	837.000	75.330.000
2	Riego de Liga	Lts	7.800	11.890	92.742.000
3	Regularización asfáltica sobre empedrado	m3	470	1.978.000	929.660.000
	TOTAL				1.097.732.000

Cláusula Tercera: Monto y distribución de las cuadras beneficiadas por la presente addenda ampliatoria:

El monto ampliado es de **Gs. 1.097.732.000, (mil noventa y siete millones setecientos treinta y dos mil *guaranies, con todos los impuestos incluidos),*** *el monto ampliado no supera el 20% permitido en el Art.* 62 de convenios modificatorios en obras públicas.

3. 1. La Ciudad beneficiada es la de San Juan Btta Misiones: 10 (Diez) cuadras:

2 (dos) cuadras: Calle Wilfrido Ojeda entre Monseñor Rojas y Dr. Fulvio Alamanni.
1 (una) cuadra Calle Coronel Alfredo Ramos entre Prof. Aníbal Cáceres y Wilfrido Ojeda Ayala
7 (siete) cuadras: calle Raúl Villalba entre Prof. Lelia Salazar y Francisco Calcena.

Cláusula Cuarta: Forma de pago:

Un anticipo del 50%, a ser efectivizada a mas tardar 24 horas posteriores a la emisión del Código de ampliación y previa presentación de una póliza de anticipo del 100% del monto anticipado.
El saldo pagadero previa presentación de una certificación, culminada la obra en su totalidad.

En prueba de conformidad firman las partes la presente addenda modificatoria en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los..once...(11) días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

Sr. EDGAR A. MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. ARTURO MARTINEZ ARA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL

Lic. WALTER AQUINO P.
SECRETARIO DE HACIENDA

Sra. YOLANDA SERVIN A.
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Ing. **EMILIO NORBERTO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ**
CONTRATISTA/CONSORCIO SANTA ROSA